



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 62 -2016-MPMC-J/AIc

Juanjui, 14 de marzo de 2016



**VISTO;** el Expediente con Registro N° 2555 del 24 de Febrero de 2016, y, la Opinión Legal N° 114-2016-MPMC-SM/OAL del 07 de marzo de 2016, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de marzo de 2016, y;



**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, con Expediente N° 2555 del 24 de febrero de 2016 el Sr. Jhony Rojas Dávila, identificado con DNI N° 18192464, por motivos económicos solicita apoyo con la donación de un (01) ataúd, para darle cristiana sepultura que en vida fue su señor Padre;



Que, con Opinión Legal N° 114-2016-MPMC-SM/OAL del 07 de marzo de 2016, el Asesor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Abog. Juan Arévalo Alvarado, **declara viable el apoyo, previa certificación presupuestal;**



Que, obra en el expediente administrativo la Factura N° 000552, de fecha 12 de Enero de 2016, emitida por Funeraria "El Ángel" a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por el importe de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por la compra de un (01) ataúd imperial de madera; por consiguiente, el apoyo solicitado por el Sr. Jhony Rojas Dávila, fue atendido en su oportunidad, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo de pago a favor de Funeraria "El Ángel" de Cárdenas Ramírez Constantin Eslavín;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- OTORGAR**, el pago a favor de Funeraria "El Ángel" de Cárdenas Ramírez Constantin Eslavín, por el importe de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por la compra de un (01) ataúd imperial de madera.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.



**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí, Región San Martín - Per.  
*José Pérez Silva*  
ALCALDE

